OTROS SI No. 002	
CONTRATO No.	CD.009.2023
CONTRATANTE	SECRETARIA PLANEACION Y VIVIENDA
CONTRATISTA	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL SANTUARIO**
OBJETO	APOYO A LA GESTION Y ADMINISTRACIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, Y APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA
VALOR	TRESCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS $ 308.000.000
PLAZO FINAL	Desde la firma del acta de inicio hasta el 26 de diciembre de 2023
VALOR ADICION	Diez y ocho millones de pesos MIL PESOS ($18.000.000)
VALOR TOTAL	TRESCIENTOS VEINTE SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 326.200.000)

CONSIDERACIONES: de acuerdo a las justificaciones establecidas en los estudios previos que antecede a la presente actuación contractual, debidamente suscritas por el supervisor del contrato; las partes contratantes ya referenciadas deciden **ADICIONAR** el contrato de la referencia en los siguientes términos.

CLAUSULA PRIMERA. ADICIONAR RECURSOS El valor del contrato en la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000)

CLAUSULA SEGUNDA. ADICIÓN DE TIEMPO No requiere adicionar en tiempo

CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
Número registro presupuestal.	**Fecha registro presupuestal.**	**Valor registro presupuestal**

CLAUSULA CUARTA. ESPECIFICACIONES TECNICAS. Rigen las mismas del contrato primigenio.

CLAUSULA QUINTA. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TERMINO A ADICIONAR	SE ADICIONA por un valor de 18.000.000
VALOR ESTIMADO:	$ 18.000.000
FORMA DE PAGO: (SI APLICA)	Se realizarán un único pago
PORCENTAJE (SEGÚN LA FORMA DE PAGO Y VALOR A PAGAR)	Un pago del 100% DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de El Santuario
CONCEPTO DE GASTO QUE SE REQUIERE AFECTAR:	Inversión

CLAUSULA SEXTA. GARANTIAS. NO APLICA

CLAUSULA SEPTIMA ADICION DE NUEVAS ACTIVIDADES O ESPECIFICACIONES TECNICAS: Se incluyen las siguientes actividades al contratista en la justificación de la adición

CLAUSULA OCTAVA Las demás cláusulas que rigen el contrato primigenio no son objeto de modificación alguna.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

Proyectó: Jhon Aristizabal García	Contratista Planeación
Aprobó: Andres Orozco Orozco	Secretario de Planeación y Vivienda
Reviso: Luisa Fernanda Salazar Montoya	Supervisora
Revisó: Yessica Marcela López Aristizabal	Rol jurídico